

INVITACIONES

**INVITACIÓN RESTRINGIDA
NACIONAL NÚMERO
LER/RM/R1562/IR01/2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
CAMIÓN VOLTEO,
PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL Y PRESENCIAL)**

2019





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Lerma, México, a 02 de mayo de 2019.

**EMPRESA: CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.
CON DOMICILIO EN: CARRETERA A ZACANGO KM. 3.5
SAN BARTOLOME TLALTELULCO
METEPEC, MÉXICO. C.P.52160**

El Municipio de Lerma, México a través del Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, se le hace la invitación a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 90 fracción I del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para la elaboración de su propuesta se le da a conocer lo siguiente:

1. **Descripción del bien: UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (Nota: las especificaciones se darán a conocer en las bases.)
2. **Origen de los recursos:** FORTAMUNDF 2019.
3. **Lugar y plazo de entrega:**
 - 3.1. **Lugar de recepción:** En el edificio del Palacio Municipal de Lerma, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro Lerma, México, C.P. 52000.
 - 3.2. **Fecha de entrega:** El día del 17 de mayo de 2019.
4. **Forma de pago del servicio contratado:** Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, y entrega de bienes.
5. **Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago de las bases:**
 - 5.1. **Lugar de venta:** en caja de la Tesorería del Ayuntamiento del municipio de Lerma, México, sito en planta baja del Palacio Municipal.
 - 5.2. **Fecha de venta:** Los días 02, 03 y 07 de mayo de 2019.
 - 5.3. **Horario de venta:** De 09:00 a 14:00 horas.
 - 5.4. **El costo será de:** \$1,054.00 (Un mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
6. **Forma de pago:** Este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, México.
7. **Fecha, horario y lugar de la Junta de aclaraciones:**



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 7.1. **Fecha:** El día 08 de mayo de 2019.
- 7.2. **Hora:** A las 17:00 horas.
- 7.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 8. Fecha, hora y lugar de la presentación, apertura de propuestas:**
- 8.1. **Fecha:** El día 14 de mayo de 2019.
- 8.2. **Hora:** A las 10:00 horas.
- 8.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 9. Fecha, hora y lugar del fallo:**
- 9.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.
- 9.2. **Hora:** A las 13:00 horas.
- 9.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 10. Fecha, hora y lugar de la firma del contrato:**
- 10.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.
- 10.2. **Hora:** A las 17:00 horas.
- 10.3. **Lugar de la firma:** En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
11. No se les permitirá participar si se encuentran dentro de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
12. Deberá presentar la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del importe total de la propuesta ofertada sin incluir IVA.
13. La propuesta económica se realizará en Moneda Nacional.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. MARCOS MAYA AVILES
SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Lerma, México, a 02 de mayo de 2019.

**EMPRESA: CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO EN: IGNACIO COMONFORT No. 1312, PISO 4
RESIDENCIAL PROVIDENCIA
METEPEC, MÉXICO. C.P.52140**

El Municipio de Lerma, México a través del Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, se le hace la invitación a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 90 fracción I del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para la elaboración de su propuesta se le da a conocer lo siguiente:

- 1. Descripción del bien: UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (Nota: las especificaciones se darán a conocer en las bases.)
- 2. Origen de los recursos: FORTAMUNDF 2019.**
- 3. Lugar y plazo de entrega:**
 - 3.1. Lugar de recepción:** En el edificio del Palacio Municipal de Lerma, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro Lerma, México, C.P. 52000.
 - 3.2. Fecha de entrega:** El día del 17 de mayo de 2019.
- 4. Forma de pago del servicio contratado:** Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, y entrega de bienes.
- 5. Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago de las bases:**
 - 5.1. Lugar de venta:** en caja de la Tesorería del Ayuntamiento del municipio de Lerma, México, sito en planta baja del Palacio Municipal.
 - 5.2. Fecha de venta:** Los días 02, 03 y 07 de mayo de 2019.
 - 5.3. Horario de venta:** De 09:00 a 14:00 horas.
 - 5.4. El costo será de:** \$1,054.00 (Un mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- 6. Forma de pago:** Este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, México.
- 7. Fecha, horario y lugar de la Junta de aclaraciones:**



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

7.1. **Fecha:** El día 08 de mayo de 2019.

7.2. **Hora:** A las 17:00 horas.

7.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

8. Fecha, hora y lugar de la presentación, apertura de propuestas:

8.1. **Fecha:** El día 14 de mayo de 2019.

8.2. **Hora:** A las 10:00 horas.

8.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

9. Fecha, hora y lugar del fallo:

9.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.

9.2. **Hora:** A las 13:00 horas.

9.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

10. Fecha, hora y lugar de la firma del contrato:

10.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.

10.2. **Hora:** A las 17:00 horas.

10.3. **Lugar de la firma:** En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

11. No se les permitirá participar si se encuentran dentro de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

12. Deberá presentar la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del importe total de la propuesta ofertada sin incluir IVA.

13. La propuesta económica se realizará en Moneda Nacional.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. MARCOS MAYA AVILES
SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

7.1. **Fecha:** El día 08 de mayo de 2019.

7.2. **Hora:** A las 17:00 horas.

7.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

8. Fecha, hora y lugar de la presentación, apertura de propuestas:

8.1. **Fecha:** El día 14 de mayo de 2019.

8.2. **Hora:** A las 10:00 horas.

8.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

9. Fecha, hora y lugar del fallo:

9.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.

9.2. **Hora:** A las 13:00 horas.

9.3. **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

10. Fecha, hora y lugar de la firma del contrato:

10.1. **Fecha:** El día 15 de mayo de 2019.

10.2. **Hora:** A las 17:00 horas.

10.3. **Lugar de la firma:** En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

11. ~~No se les permitirá participar si se encuentran dentro de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.~~

12. Deberá presentar la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del importe total de la propuesta ofertada sin incluir IVA.

13. La propuesta económica se realizará en Moneda Nacional.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. MARCOS MAYA AVILES
SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Lerma, México, a 02 de mayo de 2019.

**EMPRESA: GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO EN: AV. LEONA VICARIO No. 1330,
COLONIA EX HACIENDA DE PURISIMA
METEPEC, MÉXICO. C.P.52156**

El Municipio de Lerma, México a través del Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, se le hace la invitación a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 90 fracción I del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para la elaboración de su propuesta se le da a conocer lo siguiente:

1. **Descripción del bien: UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO** (Nota: las especificaciones se darán a conocer en las bases.)
2. **Origen de los recursos:** FORTAMUNDF 2019.
3. **Lugar y plazo de entrega:**
 - 3.1. **Lugar de recepción:** En el edificio del Palacio Municipal de Lerma, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro Lerma, México, C.P. 52000.
 - 3.2. **Fecha de entrega:** El día del 17 de mayo de 2019.
4. **Forma de pago del servicio contratado:** Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, y entrega de bienes.
5. **Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago de las bases:**
 - 5.1. **Lugar de venta:** en caja de la Tesorería del Ayuntamiento del municipio de Lerma, México, sito en planta baja del Palacio Municipal.
 - 5.2. **Fecha de venta:** Los días 02, 03 y 07 de mayo de 2019.
 - 5.3. **Horario de venta:** De 09:00 a 14:00 horas.
 - 5.4. **El costo será de:** \$1,054.00 (Un mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
6. **Forma de pago:** Este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, México.
7. **Fecha, horario y lugar de la Junta de aclaraciones:**



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
el Caudillo del Sur".

**BASES
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN
VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA,
MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

COSTO: \$1,054.00
UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
02 DE MAYO DE 2019

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).

1/22

Palacio Municipal S/n Col. Centro
Lerma, Estado de México C.P. 52000
Tel: 728 282 9903



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS CONCURSANTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
7. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
8. EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO.
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.
10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES.
11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.
12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA, DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
13. DISPOSICIONES GENERALES.
14. ANEXOS
 - a) ANEXO I: BIENES A COTIZAR.
 - b) ANEXO II: ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS.
 - c) ANEXO II-A: ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD.
 - d) ANEXO III: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, DE NO ADEUDOS FISCALES.
 - e) ANEXO IV: RESUMEN DE COTIZACIÓN.
 - f) ANEXO V: DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.
 - g) ANEXO V-A: AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS.





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL

NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO,
PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

El Municipio de Lerma, México 2019-2021 a través del Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción III, 14, 27 fracción I, 32, 34, 35, 36 y 37; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 70, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento correlativo, lleva a cabo LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

DEFINICIONES.

MUNICIPIO.- Municipio de Lerma, México.

PROVEEDOR.- La persona física o jurídica colectiva que formalice con el Municipio de Lerma, México, un contrato y/o título de adquisición, sea que éstas últimas estén constituidas en cualquier forma de sociedad, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONCURSANTE.- Persona física o moral que participa en el concurso para LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

CONVOCANTE.- Municipio de Lerma, México.

INVITACIÓN RESTRINGIDA.- INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

BASES

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

1.1.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSOS FORTAMUNDF 2019.

1.1.2. NUMERO DE REQUISICIÓN: 1562 del 12 de abril de 2019.

1.1.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Dirección de Obras Públicas.

1.1.4. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

1.1.5. PERIODO DE VENTA DE BASES: 02, 03 y 07 de mayo de 2019.

1.1.6. HORARIO DE VENTA DE BASES: De 9:00 a 14:00 horas.

1.1.7. LUGAR DE PAGO DE LAS BASES: En cajas de la Tesorería del Municipio de Lerma, Estado de México, sito en planta baja del Palacio Municipal.

1.1.8. COSTO DE LAS BASES (NO REEMBOLSABLE).

\$1,054.00 (Un mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, México, en las Cajas de la Tesorería, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 52000 Lerma,

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).

Palacio Municipal S/n Col Centro
Lerma, Estado de México C.P. 52000
Tel: 728 282 9903



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

México. Una vez efectuado el pago correspondiente las Bases de la Invitación Restringida, serán entregadas en la Dirección de Administración.

- 1.2. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:** El objeto de la presente Invitación Restringida es en la cantidad, especificaciones y características indicadas en el ANEXO I de estas bases.
- 1.3. **Requerimientos técnicos y de calidad**
 - 1.3.1. Presentar una oferta técnica que cumpla con los requerimientos señalados en el ANEXO I, que indique las descripciones de forma completa y precisa de los bienes así como la información complementaria que se juzgue conveniente, a fin de contar con mayores elementos para efectuar la mejor evaluación de su propuesta.
- 1.4. **Condiciones básicas de la adquisición de los bienes.**
 - 1.4.1. Lugar de entrega: En el edificio de Presidencia Municipal con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro Lerma, México, C.P. 52000.
 - 1.4.2. Fecha de entrega: El día 17 de mayo de 2019.
 - 1.4.3. Vigencia de la cotización: Los precios cotizados deberán tener una vigencia mínima de 60 días hábiles a partir de la presentación de la propuesta.
 - 1.4.4. Forma de pago del bien: Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, y entrega de bienes.
 - 1.4.5. Las ofertas deberán de formularse en Moneda Nacional.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS CONCURSANTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

- 2.1. **Requisitos.**
 - 2.1.1. Presentar carta original y/o copia certificada de distribuidor autorizado por el fabricante del bien antes mencionado o convenio de distribución, suscrita por su representante legal y anotar el número telefónico de contacto.
 - 2.1.2. Manifiestar por escrito que la empresa cuenta con un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - 2.1.3. Asistencia del representante legal al acto de apertura de ofertas.
 - 2.1.4. No encontrarse en los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - 2.1.5. Requisitos que marca el Anexo I.
 - 2.1.6. Manifiestar por escrito la indicación de que en caso de violación a las patentes y derechos de autor, la responsabilidad será del oferente o invitado en el procedimiento.
 - 2.1.7. Presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.
- 2.2. **Documentos que deberán presentar.**
 - 2.2.1. Presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones a que hubo lugar; en el caso de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento y alta ante la S.H.C.P.; cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
 - 2.2.2. Presentar original o copia certificada y copia simple del Poder Notarial del Representante Legal de la empresa y de identificación oficial vigente y en el caso de persona física presentar original y copia simple de identificación oficial, cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
 - 2.2.3. Presentar original y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - 2.2.4. Presentar original y copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

2.2.5. Presentar Estados Financieros.

-Presentar original y copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal del año 2017, dictaminados por Contador Público Certificado autorizado por la S.H.C.P., acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa.

-En el supuesto de que la empresa aún no cuente con el dictamen a que se refiere el punto anterior, deberá presentar Estados Financieros simples del año 2018, así como carta original del Contador Público que esté llevando a cabo el proceso, en la que señalen las circunstancias por las que no se cuenta con el referido dictamen, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa; así mismo, deberá de exhibir original y copia simple de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal de 2017, acreditando la personalidad de quien los suscribe.

-Las empresas que no se encuentren obligadas a dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentarlo en forma simple del año 2017, en este caso, deberán anexar la documentación que acredite no estar obligado a la dictaminación de los mismos, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional del Contador que avala la información financiera de la empresa.

2.2.6. Presentar Currículum Vitae de la empresa, en el que se pueda incluir la relación de clientes con la documentación soporte, facturas, contratos, expedientes técnicos celebrados con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal ó con Particulares.

2.2.7. Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y de que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica. Este escrito deberá elaborarse en términos de ANEXO II y ANEXO II-A de la presente convocatoria. Utilizar papel membretado de la empresa invitada.

2.2.8. Presentar oferta técnica, en idioma español y foliado en todas sus hojas en la cual señale la garantía del bien, así como las condiciones básicas de la contratación.

2.2.9. Presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad, según ANEXO III.

2.2.10. Propuesta de beneficios adicionales que ofrece al Municipio de Lerma, México. Cabe mencionar que este inciso es un elemento a considerar para la evaluación.

2.2.11. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde acredite buenas prácticas comerciales en el giro motivo de la CONVOCATORIA.

2.2.12. Oferta económica que deberá presentarse en moneda nacional, indicando precio unitario e importe, así mismo deberá contener resumen de la misma según el ANEXO IV de las presentes bases.

2.2.13. Copia del recibo original de pago de bases.

2.2.14. Presentar escrito mediante el cual especifique, que en caso de resultar adjudicado en el presente proceso adquisitivo, señalará al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1. Entrega de preguntas y/o dudas sobre bases.- Optativamente, las personas que se hayan inscrito y hayan adquirido las bases de concurso, tendrán el derecho y opción de realizar comentarios, preguntas y/o dudas respecto de las presentes bases de concurso o pedir información complementaria a la que les fue entregada previamente; lo que deberán hacer mediante un escrito simple y firmado por el concursante o por el apoderado legal debidamente acreditado en donde, de forma enumerada, deberán realizar la pregunta o solicitud de información de manera clara y precisa y versarán únicamente sobre el contenido de las presentes bases.

3.2. El escrito mencionado en el numeral que antecede, deberá dirigirse al Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, expresar el número de la Invitación Restringida y ser entregado en la



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Dirección de Administración del Municipio de Lerma, Estado de México, sito en 2° Piso del Palacio Municipal, el día 08 de mayo de 2019 en un horario comprendido entre las 09:00 y las 10:00 horas. Se solicita que los concursantes entreguen por escrito mediante oficio las preguntas y/o solicitud de información, además en el formato Microsoft Word en un disco compacto o en memoria externa (USB).

- 3.3. **Celebración de la Junta de Aclaraciones.**- La junta de aclaraciones no será obligatoria y los concursantes que deseen participar, deberán presentar su recibo original de pago de bases, la cual se realizará el día 08 de mayo de 2017, a las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Municipio de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 3.4. Los concursantes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en la sala de Cabildo del Municipio de Lerma, México.
- 3.5. A partir de la hora de cierre del registro señalado para la junta de aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aun cuando ésta, no haya iniciado.
- 3.6. La junta de aclaraciones, deberá de tratar solamente lo relativo a la contestación de aquellas preguntas que se hagan con motivo de las presentes bases, y solo se contestarán las que hayan hecho los concursantes inscritos por escrito y con limitación de la fecha aquí prevista.
- 3.7. En ningún caso, con motivo de las preguntas o aclaraciones, se podrá sustituir o variar sustancialmente el bien convocado o adicionar otros distintos.
- 3.8. Las aclaraciones que se deriven de la junta, formarán parte integral de las bases y se entregará copia simple del acta correspondiente a las personas que acrediten haber adquirido las bases.
- 3.9. Los concursantes que no hayan asistido a la Junta de Aclaraciones podrán acudir a las oficinas que ocupa en la Dirección de Administración del Municipio de Lerma, México con domicilio en 2do piso, Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, hasta un día antes de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, podrá solicitar una copia del acta respectiva, previa presentación del recibo original de pago de bases.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1.1. Los concursantes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, la propuesta técnica y la propuesta económica el día y hora del acto de su apertura, el primero (oferta técnica) con la documentación requerida en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.13 y 2.2.14 del punto 2.2, el segundo con la (oferta económica) con la documentación requerida en el punto 2.2.12.

4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los concursantes deberán observar las indicaciones generales siguientes:

- 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre y firma de la persona, y los documentos correspondientes se elaborarán en papel membretado del concursante.
- 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e Indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
- 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
- 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.
- 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o representante legal del concursante, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases, para el caso de los sobres rotularse al frente de los mismos los siguientes datos de identificación: razón social ó nombre del oferente, domicilio fiscal y teléfonos, número de la Invitación Restringida y fecha.

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 4.1.2.6. Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- 4.1.2.7. Toda la documentación referida en los puntos anteriores deberá ser firmada y foliada por el representante legal que acuda a dicho evento y presentada el día señalado para el acto de apertura de ofertas, la no presentación de propuestas, significa de parte del oferente, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en estas bases

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 4.2.1. La descripción detallada del bien a ofertar, las cuales deberán cumplir con las especificaciones del ANEXO I.
- 4.2.2. El señalamiento textual de lo establecido en el punto 1.4. de las presentes bases.
- 4.2.3. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2. excepto el punto 2.2.11 de las presentes bases

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 4.3.1. La descripción genérica de los bienes ofertados, en su propuesta técnica.
- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la tasa aplicable.
- 4.3.5. Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.

4.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 4.4.1. Esta garantía la deberán entregar, en su propuesta económica, todos los concursantes.
- 4.4.2. La garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total de la propuesta ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y tendrá que ser presentada en la modalidad de fianza conforme a las formalidades y con las afianzadoras que se indican en los ANEXOS V Y V-A de las presentes bases, a favor del Municipio de Lerma y deberá ser exhibida dentro del sobre de la propuesta económica.
- 4.4.3. La garantía se devolverá a los concursantes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas que no hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
- 4.4.4. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega de la garantía de cumplimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 5.1. El concursante deberá presentar sus propuestas técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente o a través de su representante legal.
- 5.2. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases.
- 5.3. Los documentos que refiere al punto 2.2. de estas bases deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica dentro del sobre, con excepción del recibo original de pago de bases, el cual deberá presentarse fuera de éste.
- 5.4. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México determine, que el oferente cumple con los requisitos de la propuesta técnica.
- 5.5. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.
- 5.6. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 5.6.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.
- 5.6.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.
- 5.6.3. Número de la Invitación Restringida.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 6.1. Tendrá verificativo el **14 de mayo de 2019**, a las **10:00** horas, en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 6.2. Los concursante interesados deberán inscribirse dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para su celebración, en la Dirección de Administración del Municipio de Lerma, México, para tal efecto deberán **presentar el original del recibo de pago de bases**.
- 6.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes que hayan adquirido bases, aun cuando éste, no haya iniciado.
- 6.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo **36** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo **82 y 86** de su Reglamento.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- 7.1. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el comité de adquisiciones y servicios realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en las bases de la Invitación Restringida y conforme al criterio establecidas en las mismas.
- 7.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará las propuestas tanto técnicas como económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento.
- 7.3. La adquisición de los bienes, objeto de la presente Invitación Restringida se adjudicarán al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato, resulte el más bajo en precio y distancia más corta de tránsito de las unidades recolectoras al relleno sanitario.
- 7.4. El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el **Certificado de Empresa Mexiquense**, en términos del artículo 70 fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al **cinco por ciento (5%)**.
- 7.5. Las propuestas desechadas, con la documentación que la integran, serán devueltas, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México a través de la Dirección de Administración, en el término de **18 días hábiles**, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
- 7.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el Municipio de Lerma, México se procederá de la siguiente forma:
 - 7.6.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México por conducto del Secretario Ejecutivo nombrará uno a uno de los oferentes participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto **2.2.** de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
 - 7.6.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de referencia y se les concederá un tiempo razonable a



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

juicio del Comité de Adquisiciones y Servicios, de Lerma, México para que presenten una nueva propuesta económica, sin abandonar la sala en la que se efectúe el acto. La elaboración de las propuestas se realizará en papel membretado del oferente en el mismo acto sin que éste sea suspendido; dándose el tiempo razonable y suficiente para su elaboración manuscrita.

- 7.6.3. Una vez conocidas las nuevas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presenten una nueva propuesta económica.
- 7.6.4. Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por la partida respectiva, considerando precio unitario y total, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A), deberán entregarse al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
- 7.6.5. En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México procederá a declarar desiertas las partidas correspondientes.
- 7.6.6. De lo señalado en el inciso 6.1., se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los oferentes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

7.7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES.

- 7.7.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de estas bases.
- 7.7.2. La propuesta que no se dirija a nombre del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México ó no indique a que Invitación Restringida se refiere, no indique la cantidad cotizada conforme a lo indicado en el ANEXO I o algún documento no este firmado por la persona acreditada.
- 7.7.3. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 7.7.4. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los servicios, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida.
- 7.7.5. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- 7.7.6. El suprimir y/o modificar el contenido de los ANEXOS II y II-A.
- 7.7.7. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- 7.7.8. El no incorporar a la propuesta correspondiente las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- 7.7.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las propuestas podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México en cualquier fase del procedimiento adquisitivo, de manera total ó parcial por partida, según sea el caso.

8. EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO:

- 8.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los oferentes, el día 15 de mayo de 2019, a las 13:00 horas en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 fracciones II y VII y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).

9/22

Palacio Municipal S/n Col. Centro
Lerma, Estado de México C.P. 52000
Tel: 728 282 9903



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

8.2. La Dirección de Administración del Municipio de Lerma, México conservará en resguardo las garantías de seriedad de las propuestas, hasta que se comunique el fallo, momento en que serán devueltas a los oferentes a excepción de quien o quienes resulten adjudicados.

8.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

8.3.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.

8.3.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Lerma, México en cuanto al cumplimiento de los contratos adjudicados y no tener pedidos con fechas desfasadas en su suministro.

8.3.3. Las especificaciones y características de la adquisición de los bienes ofertados, verificando que satisfagan técnicamente lo solicitado en el ANEXO I.

8.3.4. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, que deben cumplir los oferentes y ser la propuesta solvente más baja, en comparación con las demás propuestas aceptadas de los oferentes participantes (Criterio de evaluación binario).

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

9.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO.** El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia y en los términos establecidos en las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el oferente adjudicado, siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Dirección de Administración del Municipio de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México el día 15 de mayo de 2019, a las 17:00 horas.

9.3. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El oferente adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.

9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.4.1. El participante que resulte adjudicado, el mismo día o el día siguiente a la firma del contrato deberá entregar este tipo de garantía.

9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9.4.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedida a favor del Municipio de Lerma. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS VII (documento de inclusión) y VII-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).

9.4.4. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder por los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato.

9.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

9.5.1. El participante que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes deberá entregar este tipo de garantía con vigencia mínima de un año.

9.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9.5.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedida a favor del Municipio de Lerma. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS V (documento de inclusión) y V-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).

9.5.4. Para garantizar los vicios ocultos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato.

9.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

9.6.1. La garantía se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas no hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

9.6.2. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato (No aplica).

9.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.7.1. Se devolverá en un plazo de diez días, después de la entrega de los bienes.

9.7.2. "EL PROVEEDOR" deberá solicitar su devolución por escrito.

9.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

9.8.1. Se devolverá en un plazo de diez días, después del año de su vigencia.

9.8.2. El "PROVEEDOR" deberá solicitar su devolución por escrito.

9.9. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

9.9.1. El proveedor adjudicado no podrá encomendar a un tercero la **ADQUISICIÓN DEL BIEN** que le fue adjudicada y que ampara el contrato relativo, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

9.9.2. El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

9.10. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

9.10.1. El contrato podrá decretarse cancelado, suspendido o con terminación anticipada o rescindido por el Municipio de Lerma, México, a través de la Tesorería Municipal, en términos de Ley, en los siguientes casos:

9.10.2. El contrato será cancelado, sin ninguna responsabilidad para el Municipio de Lerma, México, si el oferente adjudicado no se presenta a firmarlo en el plazo establecido o en la fecha que se le dé AVISO o no presente la documentación requerida para la suscripción del contrato. En este supuesto, se podrá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora. Lo anterior, sin perjuicio de que la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México, haga efectiva la garantía de sostenimiento de oferta, si considera que la falta de suscripción del contrato por causas imputables al oferente ganador, afecte al programa, o en su caso, provoque algún daño o perjuicio a la convocante.

9.10.3. En el caso de aplicación de estos supuestos la Dirección de Administración del Municipio de Lerma, México invariablemente dará aviso por escrito al oferente adjudicado, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de suspender o cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

9.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

9.11.1. El contrato que se suscriba entre el Municipio de Lerma, México y el proveedor adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, sin perjuicio de aplicar las sanciones y penas convencionales señaladas. Al efecto, cuando sea la Tesorería Municipal la que determine realizar dicho acto, la rescisión operará por vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha en que tenga verificativo la citación de garantía de audiencia, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es el "proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad administrativa y obtenga la declaratoria correspondiente.



9.12. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LERMA, MÉXICO SON LAS SIGUIENTES:

- 9.12.1. El "proveedor" una vez suscrito el contrato omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 9.12.2. El "proveedor" no lleve a cabo la adquisición de los bienes, con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta, o bien no cumpla en la fecha comprometida por causas imputables al proveedor, la adquisición total de los bienes.
- 9.12.3. El "proveedor" se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga, que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- 9.12.4. El "proveedor" tenga un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- 9.12.5. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato.
- 9.12.6. El "proveedor" tenga un incumplimiento en las condiciones de la adquisición del bien en el contrato, desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha pactada.
- 9.12.7. El "proveedor" subcontrate la adquisición, sin tener autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.
- 9.12.8. El "proveedor", transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.
- 9.12.9. En general, por cualquier otra causa imputable al "proveedor" que devenga del incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa.

9.13. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por terminado el contrato de manera anticipada, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, en cualquiera de los siguientes supuestos.

- 9.13.1. El contrato se podrá dar por terminado, cuando ocurran razones de interés general, sin que esto ocasione alguna sanción por parte del proveedor adjudicado.
- 9.13.2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el bien, motivo del contrato.
- 9.13.3. El contrato podrá darse por terminado, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio de Lerma México.
- 9.13.4. En cualquier de los casos previstos por el Ley y su Reglamento.

9.14. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 9.14.1. El contrato se podrá incrementar hasta por el 30% de su importe, siempre y cuando el proveedor respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 9.14.2. El incremento al contrato en el porcentaje indicado, se podrá efectuar de manera total o por alguna cantidad parcial.

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A EL PROVEEDOR:

10.1. PENAS CONVENCIONALES.

- 10.1.1. Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida del bien adjudicado, se obliga a pagar del uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 10.1.2. Si el proveedor falta en la calidad comprometida de los bienes, tenga una variación en la calidad o no entregue los bienes en las condiciones de calidad pactadas, se compromete a su restitución dentro del plazo de 10 días hábiles y cubrir el 10% sobre el importe de los bienes que no cumplan con la calidad comprometida, calculado sobre el importe de la garantía correspondiente.
- 10.1.3. Si el proveedor no entrega en tiempo y forma las garantías de cumplimiento, se obliga a pagar el 10% sobre el monto correspondiente, haya o no dado los bienes y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.
- 10.1.4. El incumplimiento del proveedor con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PROVEEDOR.**
 - 10.2.1. Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados con una multa equivalente a la cantidad de treinta veces a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - 10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.
 - 10.2.3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por **DOCE MESES** del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales y sanciones, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se otorgará garantía de audiencia al proveedor. La Tesorería Municipal de Lerma, México, podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al proveedor por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, la Tesorería Municipal de Lerma, México, podrá exigir el cumplimiento del contrato.
- 11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.**
 - 11.1. La presentación de inconformidades, por parte de los oferentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - 11.2. La interpretación y cumplimiento de las presentes bases o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.
 - 11.3. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos competentes en razón del lugar de la firma del contrato; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
 - 11.4. El proveedor, en todo caso, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.
- 12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA, DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.**
 - 12.1. La Invitación Restringida podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 12.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - 12.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.



12.2. La Invitación Restringida podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- 12.2.1. Cuando no se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Invitación Restringida.
- 12.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre otras, cuando las propuestas presentadas o las nuevas propuestas presentadas, conforme al procedimiento descrito en el numeral 6.1.6. de las presentes bases sean superiores a los precios de referencia captados por la convocante. La Invitación Restringida podrá declararse desierta parcialmente, cuando no se hubiese recibido propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos, respecto de una o varias partidas o conceptos. La Invitación Restringida podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento.

13. DISPOSICIONES GENERALES.

13.1. SOBRE LOS BIENES.

- 13.1.1. El proveedor que resulte adjudicado, deberá garantizar la adquisición de los bienes en la fecha y condiciones comprometidas. Así mismo, deberán cumplir ampliamente con las características requeridas y satisfacer ampliamente las especificaciones solicitadas, conforme a lo cotizado en la propuesta presentada. En todo caso, se estará a lo dispuesto por los capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

13.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- 13.2.1. El Municipio de Lerma, México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar los bienes, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente.
- 13.2.2. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, la Tesorería Municipal de Lerma, México podrá rechazarlas y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.

13.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 13.3.1. Para la CONTRATACIÓN DEL BIEN suministrado, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar la factura en original y tres copias, en papel corporativo con los requisitos fiscales vigentes, las cuales deberán amparar la adquisición total de los bienes conforme a lo que haya determinado la Tesorería Municipal de Lerma, México, en las especificaciones, condiciones ofertadas y pactadas en el contrato.
- 13.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los bienes, incluyendo la cantidad, el precio unitario y el importe total con número y letra, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 13.3.3. La factura deberá emitirse a nombre del Municipio de Lerma y con el R.F.C. MLE8501014W4, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N. Colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, y contar con la firma del Servidor Público responsable de la recepción de los bienes adjudicados, mismas que deberá contar con el sello del área solicitante.
- 13.3.4. El pago de facturas se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en el punto 1.4.4. de las presentes bases y al procedimiento establecido por el Municipio de Lerma, México.

13.4. DE LAS PRESENTES BASES.

- 13.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine la Tesorería Municipal de Lerma, México, los demás que se deriven de las verificaciones que se realicen a los bienes.
- 13.4.2. Iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en las presentes bases de la Invitación Restringida o en las propuestas presentadas por los oferentes.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 13.4.3. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes bases de la Invitación Restringida.
- 13.4.4. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Invitación Restringida únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el día 02 de mayo de 2019, en el Municipio de Lerma, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**

LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO I

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	Unidad	<p>Unidad Móvil tipo camión mediano equipado como volteo con las siguientes características:</p> <p>Motor 210 Hp, Torque 520 Lbs / Pie EPA 04 Freno auxiliar de motor. Cuenta con camisas húmedas que reducen costo de mantenimiento.</p> <p>Transmisión: Fuller FS-5406N de 6 velocidades directas. Embrague: Eaton Fuller SAS1401 cerámico de 14".</p> <p>Dirección Hidráulica: Sheppard Column de dirección de posiciones, volante de dos brazos y controles integrados en el volante.</p> <p>Eje Delantero: Dana Spicer E-1202 capacidad de 12,000 Lbs</p> <p>Suspensión Delantera: Muelles parabólicos taper leaf con amortiguadores telescópicos capacidad de 12,000 Lbs</p> <p>Eje Trasero: Dana Spicer S-23-170 de 23,000 lbs de capacidad. Paso de Diferencial: 4.30</p> <p>Suspensión Trasera: Mecánica de muelles de 23,000 lbs de capacidad. Suspensión auxiliar de 4,500 lbs Sistema de Combustible: Uno de aluminio de 100 galones, separador agua/combustible capacidad total 378 lts. Sistema de Enfriamiento: Radiador aluminio flujo cruzado 553 sqin Post-enfriador 270 Sqin Sistema Electrico: 12V Multiplex , alternador Delco Remy Sistema de Frenos: Neumaticos dual para camión, compresor Bendix Delanteros 16.5" x 5" y Traseros 16.5" x 7"</p> <p>Bastidor: Acero termotratado alta resistencia y baja aleacion medidas 10.375" x 3.705" x 0.438, resistencia a la cedencia de 120,000 psi. RBM: 2,413,000 Plg/lb.</p> <p>Llantas y Rines: Rines de acero de 22.5 x 8.25 con 10 birlos, llantas 11R22.5 Continental</p> <p>Cabina: Convencional en acero galvanizado, tratamiento anticorrosivo, Pintura Bicapa y a base de uretano, suspension de cabina fija, asiento de operador neumático y tipo banca para acompañantes, espejos Lang Mekra rectangulares, Defroster. Controles de control cruceo en el volante.</p> <p>Equipo Adicional: CAJA DE VOLTEO DE 7 M3 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en acero de alta resistencia Cal. 10 (Costados, Copete, Tapa y Frente) • Bastidor tipo tijera en canal U, placa de 3/8. • Piso liso Cal. 3/16. • Equipo Hidráulico Nuevo. • Cilindro de 3 Secciones. • Bomba de 27 galones y Toma de Fuerza con acondicionamiento de cable. • Cargadores en canal y vigueta de 3". • Control de Tapa Trasera Mecánico. • Aceite, Mangueras y Conexiones. • Pintura anticorrosiva Gris y Acabado de esmalte a un solo tono. • Sistema de Luces Traseras. • Par de Loderas.

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR EL CONVOCANTE ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS (UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DEL CONVOCANTE)

_____ a _____ de _____ de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DE LERMA, MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) en representación de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conozca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente se recogieron las bases del presente concurso, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$: _____.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos del Municipio de Lerma,

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO II-A ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____ a _____ de _____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO.
P R E S E N T E

En relación a LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- A) Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.
- B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL:			
CALLE Y NUMERO:			
COLONIA:		CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
2. REIGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
NUMERO:		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	
3. ACTA CONSTITUTIVA (EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:			
FECHA:		FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	
OBJETO SOCIAL:			
4. RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	NOMBRE:
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	NOMBRE:
5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2005 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	

- C) Que señala como domicilio como domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones.
- D) Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO III

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR EL CONCURSANTE. (UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE) DE NO ADEUDOS FISCALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DE LERMA, MÉXICO.
PRESENTE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El C. _____ en su carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y estar al corriente en el pago de sus impuestos Federales, Estatales y Municipales.

Aceptando que de no ser cierto lo aquí expuesto, será causa de descalificación o rescisión del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO IV

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS)

RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN SIN INCLUIR EL I.V.A.: _____

IMPORTE DEL I.V.A.: _____

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN, I.V.A. INCLUIDO _____

CONDICIONES DE PAGO: _____

Declaro haber leído las bases para concursar en la presente Invitación Restringida, aceptando las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO V

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN			
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN			
DATOS GENERALES			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LERMA		
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:			FECHA:
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSIÓN	No. CONTRATO
RELATIVO A:			
<p>Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:</p>			
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA	
1. Sostentamiento de la oferta.			
2. Anticipo e intereses o carga financiera.			
3. Cumplimiento.			
4. Buena calidad.			
5. Pena convencional.			
6. Ecología para empresas.			
7. Fiscales.			
8. Penal.			
<p>El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.</p> <p>El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.</p> <p>El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.</p> <p>Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____.</p>			
<p>INSTITUCIÓN AFIANZADORA</p> <p>_____</p> <p>Nombre y Firma</p>			

**AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021***"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".***ANEXO V-A**

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS		
No.	AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL
1.	AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO)
		010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		010-06 (FISCALES)
		010-07 (ECOLÓGICAS)
		010-02 (JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		2441-7004-700000 (FISCALES)
		2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS)
		2441-7004-900000 (PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX, S. A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		425475 (FISCALES)
		425476 (ECOLÓGICAS)
		425477 (PENALES)
4.	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S. A. DE C. V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		EMI-10130 (FISCALES)
		EMI-10131 (ECOLÓGICAS)
		EMI-10132 (PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM, S. A., GRUPO FINANCIERO ASECAM.	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		405,000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		410,000 (FISCALES)
		415,000 (ECOLÓGICAS)
		415,000 (PENALES)
6.	FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		III-278242-RC (FISCALES)
		III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
7.	PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	EDO-000001
8.	ING FIANZAS, S. A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		99300FGEM (FISCALES)
		99400EGEM (ECOLÓGICAS)
		99500AGEM (PENALES)
9.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S. A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		3001EM (FISCALES)
		4001EM (ECOLÓGICAS)
		5001EM (PENALES)
10.	FIANZAS MONTERREY, S. A.	28000001998
11.	H5BC FIANZAS, S. A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000

Esta hoja forma parte de las bases de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1562/IR01/2019 para la adquisición de un camión volteo, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lerma, México (Invitación de carácter nacional y presencial).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO,
PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

En el Municipio de Lerma, México, siendo las 17:00 horas del 08 de mayo de 2019; estando en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, el servidor público designado cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los Art. 35 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el punto 3 de las Bases correspondientes, de lo que no se llevó a cabo, debido a que no hubo preguntas técnicas ni administrativas por parte de los oferentes, dando por terminada la Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar se declara la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta a las 17:08 horas del día 08 de mayo de 2019, firmado al margen y al calce el servidor público designado que intervino en el presente acto, para debida constancia legal y efectos procedentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**

**C. MARCOS MAYA AVILES
SECRETARIO EJECUTIVO
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO**



ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

En el Municipio de Lerma México, siendo las **10:00 horas** del día **14 de mayo de 2019**; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron el servidor público designado y por otra parte los concursantes que adquirieron bases cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas se desarrollara conforme al siguiente orden del día:

- I. Declaratoria de inicio del acto.
- II. Lectura al registro de asistencia al acto.
- III. Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- IV. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V. Apertura de las propuestas técnicas.
- VI. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- VII. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas.
- VIII. Apertura de las propuestas económicas.
- IX. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
- X. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
- XI. Anuncio del lugar fecha y hora del fallo.
- XII. Fin de sesión.

I.- Declaratoria de inicio del acto: En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado, hace la declaratoria formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia de todos los participantes en el mismo.

II.- Lectura al registro de asistencia al acto: Da lectura al registro de asistencia el servidor público designado y de los concursantes quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

III.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes: Toma la palabra el servidor público designado, declarando que la asistencia reúne los requisitos legales para llevar a cabo el ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

IV.- Presentación de propuestas técnicas y económicas: Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Propuestas Técnicas y Económicas.

V.- Apertura de las propuestas técnicas: Se realiza en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, con lo siguiente:



- 1.- **LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo, con un total de 57 fojas.
De lo que no presenta carta de distribuidor autorizado.
- 2.- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Omar Eduardo García Bringas, con un total de 82 fojas.
- 3.- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Rodrigo Gómez Gutiérrez con un total de 107 fojas.
De lo que no presenta, carta de distribuidor autorizado.

VI.- Revisión cuantitativa de propuestas técnicas: Las propuestas técnicas fueron rubricadas por los oferentes y el servidor público designado.

VII.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas: Las propuestas técnicas fueron aceptadas.

VIII.- Apertura de las Propuestas Económicas: En desahogo a este punto se procede a realizar la apertura ante los presentes, de los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes para dejar la constancia respectiva.

- 1.- **LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo, con un total de 05 fojas.
- 2.- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Omar Eduardo García Bringas, con un total de 05 fojas.
- 3.- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Rodrigo Gómez Gutiérrez, con un total de 05 fojas.

IX.- Revisión cuantitativa de las propuestas económicas: Derivado del análisis realizado por el servidor público designado que rubrico la propuesta económica, asienta lo siguiente:

El oferente denominado **GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo, con un total de 05 fojas en la propuesta económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V., representada por el C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
CAMIÓN TIPO VOLTEO	PZA	1	\$1,176,724.13	\$ 1,176,724.13	
				SUBTOTAL	\$ 1,176,724.13
				IVA	\$ 188,275.86
				TOTAL	\$ 1,364,999.99

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

El oferente denominado **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Omar Eduardo García Bringas, con un total de 05 fojas en la propuesta económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

LA EMPRESA CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., representada por el C. Omar Eduardo García Bringas					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
CAMIÓN TIPO VOLTEO	PZA	1	\$1,120,689.65	\$ 1,120,689.65	
				SUBTOTAL	\$ 1,120,689.65
				IVA	\$ 179,310.34
				TOTAL	\$ 1,299,999.99

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

El oferente denominado **CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Rodrigo Gómez Gutiérrez, con un total de 05 fojas en la propuesta económica, en las que presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

LA EMPRESA denominado CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Rodrigo Gómez Gutiérrez					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
CAMIÓN TIPO VOLTEO	PZA	1	\$1,145,344.77	\$ 1,145,344.77	
				SUBTOTAL	\$ 1,145,344.77
				IVA	\$ 183,255.16
				TOTAL	\$ 1,328,599.93

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón trescientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.)

X.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas: Las propuestas económicas fueron aceptadas.



XI.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día 15 de mayo del año en curso a las 13:00 hrs, en esta sala de cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

XII.- Fin de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado dicho acto, a las 11:18 hrs. el día 14 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO


C. MARCOS MAYA AVILES
Secretario Ejecutivo
Servidor Público Designado


MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ
NUÑEZ,
Contralor Interno Municipal

POR LOS CONCURSANTES


GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL
VALLE, S.A. DE C.V.,
representada por el
C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo


CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.,
representada por el
C. Omar Eduardo García Bringas


CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.,
representada por el
C. Rodrigo Gómez Gutiérrez



ACTA DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 13:00 horas del día 15 de mayo de 2019; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los servidores público y por otra parte los participantes que cumplieron con la propuesta técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 87, 88 y 89 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 7 de las bases correspondientes.

El acto de fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- I. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas, las razones y fundamento invocados para ello;
- II. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas;
- III. Nombre de los invitados a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados;
- IV. Información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación;
- V. Comunicación del fallo.

En el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, solicitada en la presente convocatoria, por lo que se emite el fallo en los siguientes términos:

- I. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas las razones y fundamento invocados para ello: En atención a este punto la empresa Grupo Corporativo Industrial Del Valle, S.A. DE C.V., representada por el C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo y la empresa Constructora Aruma, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Rodrigo Gómez Gutiérrez, se desechan toda vez que no cumplen con las expectativas económicas del Municipio de Lerma, México.



- II. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas: El oferente denominado CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., representada por el C. Omar Eduardo García Bringas, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.
- III. Nombre del invitado a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados: Al oferente CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., representada por el C. Omar Eduardo García Bringas se le adjudica el contrato NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO por un monto de \$1'299,999.99 (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Información para la suscripción del contrato y presentación de garantías, conforme a las bases de licitación: El contrato estará disponible a las 17:00 horas del día 15 de mayo del año en curso, en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma.

Comunicación del fallo: Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa y de las propuestas técnicas y propuestas económicas, solicitadas en la presente concurso, el oferente CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., representada por el C. Omar Eduardo García Bringas cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente, **SE LE ADJUDICA la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLTEO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).** Se reitera al oferente adjudicado que la entrega de los bienes descritos, será el 17 de mayo del año en curso en la Presidencia Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Lerma, México.

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del comité, dio por terminado el presente acto, siendo las 13:25 hrs. del día 15 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO

LIC. en D.G. JESÚS VÁZQUEZ ALVA
Presidente

C. MARCOS MAYA AVILES
Secretario Ejecutivo



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

L.A. EFRAIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Vocal 1

ING. ARQ. ARNULFO GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO
Vocal 2

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ
Vocal 4

POR LOS CONCURSANTES

GRUPO CORPORATIVO INDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.,
representada por el
C. Marcos Gerardo Santillan Rebollo

CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., representada
por el
C. Omar Eduardo García Bringas

CONSTRUCTORA ARUMA, S. DE R.L. DE C.V.,
representada por el
C. Rodrigo Gómez Gutiérrez

MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO LER/RM/R1562/IR01/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ING. ARQ. ARNULFO GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. OMAR EDUARDO GARCÍA BRINGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

I.3.- Que el Presidente Municipal Constitucional, tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del Municipio, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

I.5.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.

I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del Programa FORTAMUNDF 2019, para la Adquisición de un camión volteo para la Dirección de Obras Públicas del municipio de Lerma, México.

I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con las leyes de nuestro país, y que con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 32469 otorgada el día 10 de noviembre de 2017, ante la fe del Notario Público número 87 del Estado de México, Doctor en Derecho Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, documento que se encuentra agregado al expediente, y que se encuentra facultado para llevar a cabo el presente contrato.

II.2.- Que el C. OMAR EDUARDO GARCÍA BRINGAS es su representante legal, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 32469 otorgada el día 10 de noviembre de 2017, ante la fe del Notario Público número 87 del Estado de México, Doctor en Derecho Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.

II.3.- Tiene como objeto social la venta de camiones de volteo.

II.4.- Estar debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el R.F.C. CNA171110111, teniendo su domicilio fiscal en Ignacio Comonfort núm. 1312, piso 4, Col. Residencial Providencia, Metepec, Estado de México. C.P. 52140.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.6.- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa con número LER/RM/R1562/IR01/2019, para la adquisición de Adquisición de un camión volteo para la Dirección de Obras Públicas del municipio de Lerma.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes que a continuación se describen.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	CAMIÓN TIPO VOLTEO	\$ 1,120,689.65	\$ 1,120,689.65
			SUBTOTAL	\$ 1,120,689.65
			IVA	\$ 179,310.34
			TOTAL	\$ 1,299,999.99

Características Técnicas según Anexo I

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la Adquisición de Bienes objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 1,299,999.99 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 m.n.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectuó por alguna razón pagos en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

TERCERA.- PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar los bienes descritos el 17 de mayo de 2019. "EL MUNICIPIO" faculta a Recursos Materiales y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, para que supervisen que la adquisición de bienes motivo de este contrato se reciba a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos bienes cuenten con las normas de calidad.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. Si por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le fuera imposible cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; y "EL MUNICIPIO", resolverá sobre la justificación y la procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al contrato.

Cualquier falta de información o datos insuficientes no releva a "EL PROVEEDOR" de su total responsabilidad para la entrega del objeto del contrato, y no será causa de justificación alguna, aumento de precio y modificación al plazo de entrega.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por lo convenido a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes. El pago se efectuará dentro de los 03 días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Tesorería con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación y la devolverá a "EL PROVEEDOR" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 05 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación definitiva del bien pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes o falta de calidad en los bienes, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PROVEEDOR" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los bienes objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los bienes son entregados en la forma

convenida; por lo que tendrá "EL MUNICIPIO" un plazo de dos días para tal efecto; y posteriormente una vez checada y verificada la calidad del producto de conformidad comenzarán a correr los cinco días para efectuar el pago a los bienes adquiridos.

SEXTA.- GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para garantizar los vicios ocultos, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar los vicios ocultos.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

la póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. En los contratos deberá pactarse la condición de precio según indique la autoridad competente. Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 30% (treinta por ciento) del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

En el caso de que con motivo de las modificaciones de la adquisición de bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" excediera la cantidad estipulada en la cláusula primera, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En los contratos abiertos podrán pactarse ajustes al importe de los bienes contratados, en caso de aumento o decremento en los precios, dentro del presupuesto autorizado.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente el bien, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

NOVENA.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá cancelar o suspender temporalmente, todo o en parte, el presente contrato de adquisición de bienes, por causas justificadas que le impidan la continuación del presente contrato, y que no sean por causas imputables a "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL MUNICIPIO" notificará tal circunstancia por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de las 24 horas siguientes de la emisión a la decisión que en ese sentido tome "EL MUNICIPIO", señalando las causas que motivan dicha determinación, fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos para los cuales está destinado la adquisición de bienes; así como las acciones que "EL PROVEEDOR", debe de considerar en lo relativo a su personal y mobiliario y equipo; en su caso "LAS PARTES" deberán elaborar el nuevo programa el cual deberá constar en el acta que al efecto se levante.

Cuando la cancelación o la suspensión del presente contrato se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor, no se generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente formalizar dicha situación mediante acta circunstanciada donde se reconozca el plazo de la cancelación o suspensión y las fechas de reinicio del contrato, sin modificar el plazo señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por anticipado la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la rescisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos.

1. El contrato se podrá dar por terminado cuando ocurran razones de interés general.
2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas.
3. El contrato podrá darse por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio de Lerma, México.
4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios y su "REGLAMENTO".

Así mismo "EL MUNICIPIO", debiendo elaborar el acta que corresponda, "LAS PARTES" en este caso, aplicarán las reglas que correspondan y para el caso de suspensión se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos que anteceden. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO", otorgue a "EL PROVEEDOR" garantía de audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para el caso de que "EL PROVEEDOR" sea quien decida dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, por alguna causa que se derive de un caso fortuito y/o de fuerza mayor, que le impida continuar con la entrega de los bienes, mobiliario y/o equipo, deberá obtener de "EL MUNICIPIO" la aprobación de su solicitud de terminación anticipada de contrato, en caso de que "EL MUNICIPIO" no la autorice, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", este deberá notificar a "EL PROVEEDOR", dentro de las veinticuatro horas siguientes de la emisión de la rescisión que en ese sentido tomó "EL MUNICIPIO" la rescisión en este caso operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO" le otorgue a "EL PROVEEDOR" garantía de previa audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo elaborar el acta que corresponda; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

Serán causales de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no cuente con el equipo técnico necesario o su mal estado impida el buen funcionamiento o la correcta entrega de los bienes.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza una sesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
4. Por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que atente contra la entrega de los bienes objeto del presente contrato y que, a criterio de "EL MUNICIPIO" afecte la operación del programa.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la entrega de los bienes, con las especificaciones, condiciones y tipos de características comprometidas en su propuesta o bien no cumpla con la fecha comprometida por causas imputables a "EL PROVEEDOR" para la entrega total de los bienes.
6. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

7. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga un incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de 5 días hábiles a la fecha pactada.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" subcontrate la adquisición, sin tener autorización del comité de adquisiciones y servicios de Lerma México.
10. Cuando "EL PROVEEDOR", trascurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por la rescisión del contrato, éste se obliga a pagar daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" de forma precautoria y desde inicio de la fecha en que le notifique a "EL PROVEEDOR" su determinación de rescindir el presente contrato por causas imputables a él, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la adquisición aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación de dicha determinación. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, o bien rescindido en términos de lo que establezca la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" está obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 24 horas a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado. Será motivo de terminación del contrato sin penalización alguna para "LAS PARTES", cuando se haya emitido una resolución por parte de algún tribunal declarando la invalidez del contrato dando origen a un nuevo procedimiento de adquisición de bienes que deberá atenderse con prontitud. En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PROVEEDOR". Si "EL PROVEEDOR" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de México o a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES

1. Si "EL PROVEEDOR" tiene un atraso a la fecha convenida para la entrega de los bienes, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.
2. Si "EL PROVEEDOR" falta en la calidad comprometida de los bienes, tenga una variación en la calidad o no entregue los bienes en las condiciones de calidad pactadas, se compromete a su restitución dentro del plazo de (10) diez días hábiles y cubrir el 10% sobre el importe de los bienes que no cumplan con la calidad comprometida, calculado sobre el importe de la garantía correspondiente.

Las penas convencionales a que pudiera hacerse acreedor "EL PROVEEDOR" en términos de lo que dispone el presente contrato, se aplicará primero como una retención económica aplicada a la factura que se encuentre en proceso de pago en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL PROVEEDOR" podrá recuperar, en las próximas facturas, si se regulariza respecto al tiempo de atraso, la aplicación de las retenciones tendrá el carácter definitivo, si a la fecha pactada para la terminación, o en sus prórrogas debidamente autorizadas no se cuenta con la disponibilidad de los bienes.

Para ambos casos "EL MUNICIPIO", derivado de la adquisición de los bienes motivo del presente contrato, hará del conocimiento a "LA TESORERÍA" y a "LA CONTRALORÍA" sobre las penalizaciones que deberán ser aplicadas. "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- INFRACCIONES. Conforme al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios se aplicará una sanción de 300 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica correspondiente en el Municipio de Lerma a "EL PROVEEDOR" cuando incurra en alguna de las fracciones del mismo. "EL PROVEEDOR" que no firme el contrato de adquisición de bienes dentro del término señalado en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto. "EL PROVEEDOR" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos que realicen con motivo de la adquisición de los bienes, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar el cumplimiento a toda la normatividad aplicable por la adquisición objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS. La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES

SOBRE LOS MATERIALES. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

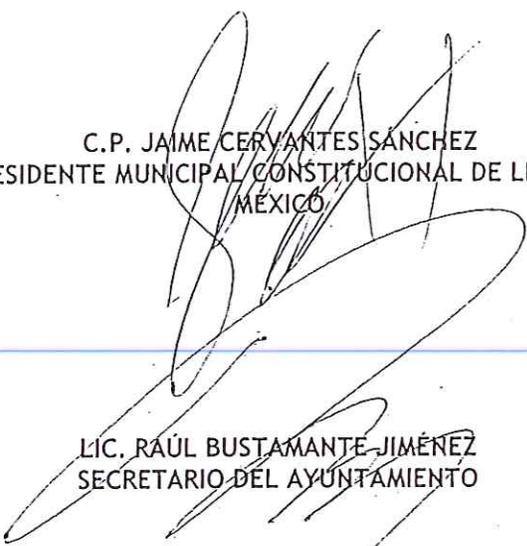
DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES

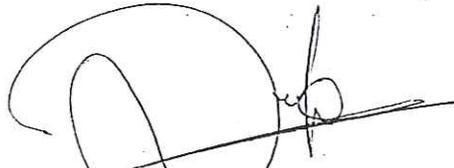
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de bienes, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen del artículo 65 al 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, y del artículo 120 al 127 del "REGLAMENTO" y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que los demás bienes que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO"


C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA,
MÉXICO.


C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. ARQ. ARNULFO GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL PROVEEDOR"
CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.


REPRESENTANTE LEGAL
C. OMAR EDUARDO GARCÍA BRINGAS